



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.006 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 16 de junio de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 16 de junio de 2014.—La ilustrísima señora doña María José García Juáñez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.006 de 2011, promovidos a instancias de doña María Eugenia Delso Martínez-Trevijano, “Inversiones Dirdam, Sociedad Limitada”, “Miguel Ángel 1, Sociedad Limitada”, “Chopera 84, Sociedad Limitada” (“Hermosilla 103, Comunidad de Bienes”), y en su representación el procurador de los tribunales don José Manuel Merino Bravo y asistida del letrado don Jesús Tomás Mateos de Don Pedro, contra “Pasta Expresso, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, y contra “Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos” (ahora “Banco Grupo Cajatrés, Sociedad Anónima”), y en su representación la procuradora de los tribunales doña Lydia Leiva Cavero y asistida de la letrada doña Yolanda Castro Díez, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Manuel Merino Bravo, en nombre de doña María Eugenia Delso Martínez-Trevijano, “Inversiones Dirdam, Sociedad Limitada”, “Miguel Ángel 1, Sociedad Limitada”, y “Chopera 84, Sociedad Limitada” (“Hermosilla 103, Comunidad de Bienes”), contra “Pasta Expresso, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, y contra “Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos” (ahora “Banco Grupo Cajatrés, Sociedad Anónima”):

1. Debo condenar y condeno a estas demandadas a que paguen solidariamente a la parte demandante la cantidad de 29.196,39 euros.

2. Todo ello con imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial a interponer, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, teniendo que constituir el depósito correspondiente en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Pasta Expresso, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia.

En Madrid, a 17 de octubre de 2014.—La secretaria (firmado).

(02/7.990/14)

